



## Resolución Directoral

Callao, 26 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 041-2021-OL-DEA-HNDAC-C y el Informe N° 0069-2021-OL/OEA-HNDAC-C, emitidos por la Oficina de Logística, y el Memorando N° 064-2021-HNDAC/OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 042-2021-HNDAC-OAJ y el Informe N° 027-2021-HNDAC-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que las Entidades del Sector Público deben prever las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, asimismo, deberán estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el Plan Anual de Contratación debe ser aprobado en los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, y en el portal Web de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005 de fecha 05 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2021, del pliego 464 Gobierno Regional del Callao de la Unidad Ejecutora 401 - Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el monto total de S/ 151'841,437.00 (Ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al ejercicio 2021



cumple las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año Fiscal 2021, para la contratación de bienes y servicios requeridos por las diversas unidades y órganos de la institución, indicando que el mismo cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el ejercicio fiscal 2021, y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y la Ordenanza Regional N° 00006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2021, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el año 2021, aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dr. JESÚS ANTONIO BRICENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 34535 / H.N.E. 20103

